

00000014

RESOLUCION No. 88-2 241- 01426

ECON. EUGENIA IVILIA GAITAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Píez Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA.;

QUE el abogado Xavier Amador Rendón, en su calidad de gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, y cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-241-11 de 26 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 88-JUR-88-227 del 2 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

P E R C U T I V O :

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR: el aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA. por CINCUENTA MIL DÓLARES dividido en ochocientas participaciones de noventa dólares cada una, y la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-01426

Compañía: INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de diciembre de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ABR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/adem
DL:MIJ
Exp. No. 21901-69

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.412 a 21.413, Número 6.049 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 8.657 del Repertorio.-Guayaquil, mayo veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

RECEIVED
2015 MAY 20 10:10 AM

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 13.042 del Registro Mercantil de 1.969, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, mayo veinte i cinco del novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

